

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 193-10-2012-MPT.

Talara, diez de Octubre del dos mil doce.

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 26-10-2012-MPT. de fecha 10 de Octubre del 2012, la Aprobación de la Modificación de Acuerdo de Concejo 153-07-2012-MPT. que designa y acredita a los Funcionarios Autorizados para el manejo de Cuentas Bancarias, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Informe N° 442-08-2012-OAF-MPT el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas informa que mediante Acuerdo de Concejo N° 153-07-2012-MPT de fecha 20-07-2012 se acuerda el registro de firma ante entidades bancarias y/o financieras en la que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos y otorgar facultades a los señores titulares y suplentes con relación a las firmas de cheques, pagares, cartas, ordenes, letras y otros documentos de índole financiero.

Que por disposición del ministerio de Economía y finanzas- Tesoro Público, específicamente del señor Filemón Gavidia, encargado del registro de firmas, debe hacerse una modificación en cuanto a la designación de titulares y suplentes, teniendo en cuenta la estructura orgánica de la institución donde el Gerente Municipal como responsable de la parte administrativa y funcional, después del alcalde debe figurar como titular, por lo anteriormente expuesto se solicita la modificación del acuerdo de Concejo antes señalado en los siguientes términos:

1. **AUTORIZAR, el registro** de firmas ante entidades bancarias y/o financieras en la que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos y otorgar facultades a los señores titulares y suplentes con relación a las firmas y/o endosamiento de cheques, pagares, cartas, ordenes, letras, garantía mobiliaria sobre saldo en cuenta y otros documentos de índole financiera.

TITULARES:

Sr. Víctor Manuel Delly Mendoza
CPC Floro Mogollón Olaya

Gerente Municipal
Tesorero Municipal

SUPLENTES:

Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra
Abog. Rubén Huayta Choque

Jefe Oficina de Administración y Finanzas
Secretario General

- Que, mediante Informe N° 1417-10-2012-OAJ-MPT, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que por tratarse de fondos públicos del Gobierno Local, estos se orientan a la atención de gastos que genere el cumplimiento de sus fines, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan y su percepción es responsabilidad de las Entidades competente con sujeción a las normas de la materia. Siendo así, el Concejo Municipal determinó la designación de los funcionarios para el registro de sus firmas, conforme a lo dispuesto la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15, por lo que acordó Autorizar el registro de firmas ante entidades bancarias y/o financieras en que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos a los Sres. VÍCTOR HUGO LABERRY SAAVEDRA – JEFE DE OAF, CPC. FLORO MOGOLLON OLAYA– TESORERO MUNICIPAL; designándose como Suplentes a los Sres. ING. VICTOR MANUEL DELLY MENDOZA- GERENTE MUNICIPAL, ABOG. RUBEN HUAYTA CHOQUE – SECRETARIO GENERAL.

Sin embargo, en atención al Acuerdo de Concejo N° 153-7-2012-MPT, de fecha 20 de Julio del 2012, que DESIGNA como titulares al ING. VICTOR MANUEL DELLY MENDOZA- GERENTE MUNICIPAL, CPC. FLORO MOGOLLON OLAYA– TESORERO MUNICIPAL y como suplentes a los Sres. VÍCTOR HUGO LABERRY SAAVEDRA – JEFE DE OAF, y por disposición de la Alta Dirección, al CPC. ROGER PACHECO CANALES; por lo que deberá realizarse la modificación correspondiente a la autorización de Firmas de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Talara.

Por lo expuesto y en aplicación de las normas anteriormente citadas, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se proceda con la acción pertinente a fin de que se modifique conforme al Acuerdo de Concejo N° 153-07-2012-MPT;

- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

- Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

- Que, entre las atribuciones del Concejo Municipal, señaladas en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otras, se encuentra el "Aprobar el Régimen de administración de sus bienes y rentas". Por su parte, el art. 7°.1 de la Ley General del Presupuesto, establece que "El Titular de una entidad es la más alta autoridad Ejecutiva, en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, El Directorio u Organismo Colegiado con que cuenta la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad";



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, el art. 53° de la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15, sobre Cambio de Titulares o Suplentes:
 - 53.1 Los cambios de los titulares o suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de fondos administrados y procesados a través de la DNTP requieren contar con la autorización expresa de la mencionada Dirección Nacional, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se remite a la DNTP copia fedateada de la Resolución, según el modelo del Anexo N° 5 y de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 51.1 del artículo 51° de la presente Directiva.
 - 53.2 Los cambios de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal") se efectúan directamente en el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 5. Las Municipalidades realizan dichos cambios directamente en la entidad bancaria.
 - 53.3 Los cambios de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento distintas de los administrados y procesados a través de la DNTP se efectúan directamente en la entidad bancaria, según el modelo del Anexo N° 5;
- Que, deliberado el asunto en Sesión Ordinaria de Extraordinaria de concejo y sometido a votación se aprobó por unanimidad de votos, el cambio de Registro de Firmas ante Entidades Bancarias y/o Financieras;

De conformidad a lo antes expuesto, a las atribuciones conferidas en el inciso 3) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el registro de firmas ante entidades bancarias y/o financieras en la que la Municipalidad Provincial de Talara posee recursos y otorgar facultades a los señores titulares y suplentes con relación a las firmas y/o endosamiento de cheques, pagares, cartas, ordenes, letras, garantía mobiliaria sobre saldo en cuenta y otros documentos de índole financiera, DESIGNANDO como:

TITULARES:

Sr. Víctor Manuel Delly Mendoza
CPC Floro Mogollón Olaya

Gerente Municipal
Tesorero Municipal

SUPLENTES:

Econ. Víctor Hugo Laberry Saavedra
CPC. Roger Pacheco Canales

Jefe Oficina de Administración y Finanzas
Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Artículo 2.- APROBAR, la Modificación del Acuerdo de Concejo N° 153-07-2012-MPT y cualquier otro acto administrativo relacionado con la Designación.

Artículo 3.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Jefatura de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal quienes deberán informar el pleno cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL

DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

copias: -Interesados 4 -G.M. -OAF -Tesorería -UTIC -UC -Of. Regidores -archivo

SRHCH/asn